

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS QUE OTORGA LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

La Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la adquisición de libros de texto para los alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato empadronados en San Agustín del Guadalix, y matriculados en los centros públicos del municipio.

BASES REGULADORAS

BASE 1ª.- OBJETO Y CONDICIONES.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas con una cuantía total de veinticuatro mil doscientos (24.200,00) euros.

La cuantía de la ayuda será de máximo 100 euros por alumno para el segundo ciclo de educación infantil y primaria y 150 para secundaria y bachillerato.

La concesión de estas ayudas por el Ayuntamiento será incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o Entes Públicos, tanto nacionales, como de la Unión Europea o de Organismos Internacionales (excepto el préstamo de libros por parte de los centros educativos)

No podrán adquirirse con estas ayudas materiales de oficina, de papelería o equipamiento de cualquier tipo.

BASE 2ª.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los créditos presupuestarios máximos destinados a la presente convocatoria están contemplados en la aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, sin perjuicio de que se incrementen las cantidades señaladas previa modificación presupuestaria, no siendo necesario en éstos casos que se proceda a la modificación de las presente convocatoria:

Aplicación presupuestaria 2314-48101: 24.200,00 euros

BASE 3ª.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria el padre, madre o tutor del beneficiario (interesado-solicitante) que esté empadronado en San Agustín del Guadalix y que esté cursando segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Bachillerato en centros públicos del Municipio de San Agustín del Guadalix, debiendo aportar la documentación que se indica en la BASE 9.

El/ la solicitante de la ayuda deberá reunir, además de los criterios establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos:

- a) En el caso de unidad familiar formada por dos miembros, madre o padre o tutor legal e hijo, que el cómputo total de sus ingresos obtenidos durante el ejercicio 2017 no supere el 200% del Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI), para el ejercicio 2018.
- b) En el caso de unidad familiar que cuente con tres o más miembros, madre, padre o tutores legales y un hijo o más, el solicitante podrá ser beneficiario si los ingresos de dicha unidad familiar no superen el 200% del Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI), para el ejercicio 2018, incrementándose el cómputo un 25% más por cada menor o por cada discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

A efectos informativos los importes son los siguientes:

SMI 2018: 10.302,60 euros anuales

SMI 2018 X 200%: 20.605,20 euros anuales

Al importe anterior (20.605,20 euros anuales) se añadirán 5.151,30 euros por cada menor o discapacitado con un grado igual o superior al 33%)

- c) Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años se encuentren al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
- d) Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

BASE 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se cumplimentarán en el modelo ANEXO a estas bases y se presentarán por duplicado, en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1, de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho. El Registro Municipal fechará y sellará los dos ejemplares, devolviendo uno de ellos al solicitante.

BASE 5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 22 de octubre de 2018 (ambos días incluidos).

BASE 6ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se adjudicarán por orden inverso de magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el presupuesto y siempre que cumplan las condiciones establecidas en la base 3ª.

En caso de empate en la adjudicación se utilizará como criterio de prioridad para la concesión de la ayuda la existencia de algún miembro de la unidad familiar que esté

afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y en caso de resultar necesario, como siguiente criterio de prioridad para el desempate, la fecha de registro de la solicitud totalmente cumplimentada. Para los casos de empate no previstos anteriormente se utilizará el sorteo.

BASE 7ª.- COMPUTO TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La renta de la unidad familiar (entendiéndose esta la formada por el padre, madre o tutores legales e hijos que convivan con la familia), a efectos de esta Convocatoria, se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio del año 2017 de todos sus miembros que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Si ninguno de los miembros de la unidad familiar genera ingresos con deducción de IRPF, la situación económica deberá acreditarse, de alguna de las siguientes formas:

- Mediante informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado del correspondiente certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

En caso de no poder demostrar los ingresos generados durante el año 2017 de ninguna de las maneras indicadas anteriormente, el solicitante quedará excluido.

BASE 8ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix que procederá a la tramitación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

BASE 9ª.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido y estarán a disposición de los interesados en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net

La solicitud será firmada por el padre y madre o tutor o persona/ s encargadas de la guarda y protección del alumno, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que podrá ser firmado únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

Se adjuntará o autorizará su consulta (si es posible por parte del Ayuntamiento) la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante, si es mayor de 14 años, y de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años, que convivan en el mismo domicilio.
- Fotocopia compulsada (en caso de no haberla presentado telemáticamente) de la **declaración completa** de la renta del año 2017 (de todos los miembros computables de la unidad familiar) **con su justificante de presentación.**

En el caso de que el beneficiario **no** tenga obligación de presentar la declaración, deberá aportar certificado de imputaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al año 2017.

- Fotocopia del libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento. Si los miembros de la unidad familiar que figuran no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse mediante sentencia de separación o divorcio o convenio regulador donde conste la custodia del menor, certificado de defunción o cualquier otro documento o justificante que se estime pertinente como medio de prueba de su situación familiar.
- Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados que justifiquen esta subvención (factura de los libros).
- En caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga un grado de minusvalía, igual o superior al 33%, fotocopia compulsada del certificado de dicha discapacidad.
- Justificante bancario del interesado-solicitante y titular de la cuenta, en la que se realizará el abono, con el número de cuenta (**24 dígitos**).

En todo caso la documentación que se presente deberá estar en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 10ª.- RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. **SUBSANACIONES**

Finalizada la tramitación prevista en la base anterior, se elaborarán las **listas provisionales** de admitidos y excluidos, que se expondrán en los tablones de anuncios de los Centros Docentes del Municipio, en los del Ayuntamiento y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net el **30 de octubre de 2018**.

Figurar en el listado provisional de admitidos no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en aplicación de lo estipulado en la base 12ª.

En las relaciones provisionales de excluidos figurará la causa de exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de las listas en los tablones de anuncios de los centros de educación públicos del Municipio, los del Ayuntamiento y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net, para subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna en el registro municipal del Ayuntamiento, teniéndolos por desistidos de su petición si así no lo hicieren.

BASE 11ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes presentadas, será efectuada por una Comisión creada al efecto integrada por el Concejal de Educación, los Directores de los centros públicos del Municipio y un trabajador del Ayuntamiento designado por la Concejalía de Educación que actuará como secretario con voz pero sin voto.

BASE 12ª.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La concesión o denegación de estas ayudas se efectuará por la Concejalía de Educación previa propuesta de resolución presentada por la Comisión de Valoración.

La resolución de la convocatoria expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda.

La resolución detallará, asimismo, las solicitudes de becas denegadas, en cuya relación figurará la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

La resolución y **listados definitivos** de beneficiarios, no beneficiarios y de excluidos se harán públicos en los tablones de anuncios de los Centros Docentes del Municipio, en los del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix www.sanagustindelguadalix.net, el **23 de noviembre de 2018** y contra la misma resolución, en el plazo de un mes, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Educación.

BASE 13ª.- EXCLUSIÓN DE LOS LISTADOS

Cuando el solicitante tenga la condición de víctima de violencia de género y únicamente a los efectos de evitar que el nombre figure en los listados provisionales y definitivos, deberá indicarse expresamente en la solicitud.

Esta situación se acreditará mediante orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/ 2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

BASE 14ª.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria.

Los beneficiarios acreditarán el destino de la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados. Los gastos se justificarán mediante facturas.

Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: N° factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas (como máximo hasta la fecha en que finaliza el plazo para presentar las solicitudes de ayudas) **y selladas.**

BASE 15ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se someterán a lo previsto en estas Bases y para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y en la normativa de régimen local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

En San Agustín del Guadalix, a 19 de septiembre de 2018

Dña. Rocío Espinosa Riquelme
Concejala de Educación

ANEXO I

**SOLICITUD de Ayudas Económicas para la adquisición de libros de texto
CURSO 2018-2019**

A) DATOS DE ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA

ALUMNO 1		
¿Padece discapacidad superior al 33%? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Estudios que cursará en 2018/2019 Curso Etapa	Fecha de nacimiento
Nombre del centro en el que cursará el curso 2018/2019	Nombre del centro y estudios que cursó en 2017/2018	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

ALUMNO 2		
¿Padece discapacidad superior al 33%? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Estudios que cursará en 2018/2019 Curso Etapa	Fecha de nacimiento
Nombre del centro en el que cursará el curso 2018/2019	Nombre del centro y estudios que cursó en 2017/2018	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

ALUMNO 3		
¿Padece discapacidad superior al 33%? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Estudios que cursará en 2018/2019 Curso Etapa	Fecha de nacimiento
Nombre del centro en el que cursará el curso 2018/2019	Nombre del centro y estudios que cursó en 2017/2018	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

ALUMNO 4		
¿Padece discapacidad superior al 33%? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Estudios que cursará en 2018/2019 Curso Etapa	Fecha de nacimiento
Nombre del centro en el que cursará el curso 2018/2019	Nombre del centro y estudios que cursó en 2017/2018	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

B) DATOS FAMILIARES

¿Percibe la familia la renta mínima de inserción (RMI) o está intervenida por los servicios sociales municipales? SÍ NO

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTOS DE LOS ALUMNOS DEL EPÍGRAFE A

	DNI o NIE	Apellidos	Nombre	Fecha nacimiento	Discapacidad 33% SI/NO
Padre/madre					
Cónyuge o análogo					
Hijo/a*					
Hijo/a*				--/--/----	
Hijo/a*				--/--/----	
Ascendiente padres					
Ascendiente padres					

* Se indicarán los datos de los hijos menores de 25 años, miembros de la unidad familiar, que no figuren entre los alumnos para los que se solicita la ayuda en este centro, así como los mayores de 25 años discapacitados.

DOMICILIO FAMILIAR Y TELÉFONO DE CONTACTO

Tipo de vía	Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Código Postal	Teléfono Móvil	Otro teléfono de interés		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

SEÑALAR CON UNA X AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN EL SOLICITANTE

<input type="checkbox"/>	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
<input type="checkbox"/>	Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
<input type="checkbox"/>	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
<input type="checkbox"/>	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades con los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, o de tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
<input type="checkbox"/>	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
<input type="checkbox"/>	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
<input type="checkbox"/>	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social. (la presente declaración responsable, se emite a los efectos del artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y sustituye a las certificaciones administrativas positivas emitidas por los órganos competentes).
<input type="checkbox"/>	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
<input type="checkbox"/>	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

Declaro, bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que para la financiación del gasto justificado no se han solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, así como que se ha cumplido con todos los requisitos recogidos en las BASES de Subvención y que son ciertos los datos incluidos en esta justificación.

A firmar por todos los miembros computables de la familia que obtengan ingresos

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan las bases de la convocatoria, que cumplen los requisitos exigidos por la misma, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud.

Expresan igualmente su compromiso de informar a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix de cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

En _____, a _____ de _____ 2018

SOLICITANTE	CONYUGE	ASCENDIENTES PADRES	OTROS HIJOS	OTROS HIJOS	(padre, madre, tutor)
(firma)	(en su caso)	(en su caso)	(en su caso)	(en su caso)	
(firma)	(firma)	(firma)	(firma)	(firma)	
Nº DNI o NIE del solicitante					

DOCUMENTACIÓN A APORTAR / AUTORIZAR:

Solicitud Ayuda:	Autorizo	Aporto
En caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33%, fotocopia compulsada del certificado de dicha discapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del DNI/NIE vigente de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del libro de familia completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de defunción (en caso de que los miembros de la unidad familiar que aparecen el libro de familia no fueran los mismos que constan en la citada documentación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social de todas las personas mayores de edad de la unidad de convivencia. <i>(Expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Volante de EMPADRONAMIENTO de la unidad de convivencia. <i>(Emitido por el Padrón Municipal)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la Calificación del Grado de Discapacidad igual o superior al 65%. <i>(Expedido por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Solicitud Ayuda:	Aporto
Fotocopia compulsada de la DECLARACIÓN DE LA RENTA completa correspondiente al ejercicio 2017 , con su justificante de presentación, de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan generado ingresos durante dicho ejercicio.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de sentencia de separación o divorcio o convenio regulador donde conste la custodia del menor	<input type="checkbox"/>
Informe de Servicios Sociales convina	<input type="checkbox"/>
Certificado de Imputaciones sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan generado ingresos durante dicho ejercicio (en caso de no presentar la Declaración de la Renta 2017). <i>(Emitido por la Agencia Tributaria)</i>	<input type="checkbox"/>

Fotocopia de documento acreditativo de la unidad familiar y fechas de nacimiento (en caso de no poseer libro de familia)		<input type="checkbox"/>
Informe de la vida laboral del año 2017 positivo o negativo de la Seguridad social acompañado del correspondiente certificado del empleador. (En caso de no presentar la declaración de la renta del año 2017)		<input type="checkbox"/>
Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de los libros		<input type="checkbox"/>
Fotocopia de justificante bancario del titular de la cuenta en el que aparezca su número completo (24 dígitos)		<input type="checkbox"/>
Otra documentación complementaria: 1. _____ 2. _____ 3. _____		

SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, CP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.